

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.



ITE-CG 32/2023

**SÍNTESIS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES, POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS, ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES, RESPECTO DE LOS INFORMES MENSUALES SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA “CIUDADANOS POR CONSTITUIRSE EN ENCUENTRO SOLIDARIO TLAXCALA A.C.”, PRESENTADOS A PARTIR DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS A ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.**

## RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** Se aprueba el Dictamen Consolidado de la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos, Administración y Fiscalización del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, respecto de los informes mensuales sobre el origen y destino de los recursos correspondientes a la organización ciudadana denominada “Ciudadanos por Constituirse en Encuentro Solidario Tlaxcala A.C.”, presentados a partir del mes de enero de dos mil veintidós a enero de dos mil veintitrés, de conformidad con el Anexo Único de la presente Resolución.

**SEGUNDO.** Por las razones y fundamentos expuestos en el Considerando IV de la presente Resolución, se imponen a la organización ciudadana “Ciudadanos por Constituirse en Encuentro Solidario Tlaxcala A.C.” las sanciones siguientes:

a) Por la **Conclusión I.**

Una multa equivalente a **100 (cien)** unidades de medida y actualización vigentes para el año dos mil veintidós, equivalente a \$9,622.00 (Nueve mil seiscientos veintidós pesos 00/100 M.N.).

b) Por la **Conclusión II.**

Una multa equivalente a **765.89 (setecientos sesenta y cinco punto ochenta y nueve)** unidades de medida y actualización vigentes para el año dos mil veintidós, equivalente a \$73,693.93 (setenta y tres mil seiscientos noventa y tres pesos 93/100 M.N.).

c) Por la **Conclusión III.**

Una multa equivalente a **145.49 (ciento cuarenta y cinco punto cuarenta y nueve)** unidades de medida y actualización vigentes para el año dos mil veintidós, equivalente a \$13,999.05 (trece mil novecientos noventa y nueve pesos 05/100 M.N.).

d) Por la **Conclusión IV.**

Una multa equivalente a **1,331.89 (mil trescientos treinta y uno punto ochenta y nueve)** unidades de medida y actualización vigentes para el año dos mil veintidós, equivalente a \$128,154.45 (ciento veintiocho mil ciento cincuenta cuatro pesos 45/100 M.N.).

e) Por la **Conclusión V.**

Una multa equivalente a **100 (cien)** unidades de medida y actualización vigentes para el año dos mil veintidós, equivalente a \$9,622.00 (Nueve mil seiscientos veintidós pesos 00/100 M.N.).

f) Por la **Conclusión VI.**

Por la conducta descrita en el apartado IV del Considerando III, del Dictamen Consolidado, atento a las razones y fundamentos ahí expuestos se sanciona con una **amonestación pública.**

**TERCERO.** Resuelto el Consejo General sobre la Solicitud de Registro como partido político local de la organización ciudadana denominada “Ciudadanos por Constituirse en Encuentro

Solidario Tlaxcala A.C.” y una vez quedado firmes las sanciones impuestas, se ordena a la Dirección de Prerrogativas, Administración y Fiscalización de este Instituto, proceda a realizar la ejecución de las sanciones señaladas en los incisos del a) al e) del punto resolutivo SEGUNDO, de conformidad con los apartados tercero y cuarto del Considerando IV de la presente Resolución.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las y los Consejeros integrantes del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, en Sesión Pública Especial de fecha dieciocho de abril de dos mil veintitrés, firmando al calce el Consejero Presidente y la Secretaria del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, con fundamento en el artículo 72 fracciones I, II y VIII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala. **Do y fe.**

\* \* \* \* \*

## ***PUBLICACIONES OFICIALES***

\* \* \* \* \*

La Resolución completa se encuentra disponible para su consulta en la dirección electrónica:

<https://itetlax.org.mx/assets/pdf/acuerdos/ITE/2023/32.pdf>

Así como el Dictamen Consolidado en:

<https://itetlax.org.mx/assets/pdf/acuerdos/ITE/2023/32.1.pdf>

**Ex Fábrica San Manuel, San Miguel Contla,  
Santa Cruz Tlaxcala, Tlaxcala;  
23 de noviembre de 2023**

**Mtra. Elizabeth Vázquez Alonso  
Secretaria del Consejo General del  
Instituto Tlaxcalteca de Elecciones**  
Rúbrica y sello

El Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).

